



AGENCIA DE RECAUDACIÓN Y CONTROL ADUANERO

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

Disposición 714/2024

DI-2024-714-E-AFIP-SDGRHH

Ciudad de Buenos Aires, 29/11/2024

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2024-04149453- -AFIP-SEASDVGEPE#SDGRHH, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente Electrónico citado en el VISTO, la Subdirección General de Operaciones Impositivas Metropolitanas propone dar por finalizadas funciones y designar a diverso personal para desempeñarse en los cargos de Jefaturas Interinas en distintas unidades de Estructura, en el ámbito de su jurisdicción.

Que el artículo 6°, inciso 1) b) del Decreto N° 618 del 10 de julio de 1997, sus modificatorios y sus complementarios, y los artículos 6° y 7° del Decreto N° DECTO-2024-953-APN-PTE del 24 de octubre de 2024, otorga a la Agencia de Recaudación y Control Aduanero la facultad de organizar y reglamentar el funcionamiento interno del Organismo en sus aspectos estructurales, funcionales y de administración de personal, siendo competencia de la misma la evaluación de la oportunidad, mérito o conveniencia del ejercicio de dichas atribuciones y/o facultades discrecionales.

Que dichas potestades poseen una particular relevancia institucional en el caso de la Agencia de Recaudación y Control Aduanero en razón de la función estratégica del servicio (artículo 4° C.N.) que se le ha encomendado por imperativo legal (Decretos Nros. 1.156/96, 618/97 y 1.399/01), consistente en la gestión de las políticas tributarias, fiscales y aduaneras del Estado Nacional.

Que la medida respeta la estabilidad que gozan los agentes de Planta Permanente de este Organismo, atento a que de acuerdo a lo que prescriben los artículos 11 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 56/92 – Laudo N° 16/92 (t.o. Resolución S.T. N° 924/10) y 14 del Convenio Colectivo de Trabajo - Laudo N° 15/91 (t.o. Resolución S.T. N° 925/10), la estabilidad es el derecho del agente de planta permanente a conservar el empleo y el nivel alcanzado en el escalafón, calidad que en el presente acto se mantiene estrictamente.

Que al estar receptada en la normativa legal y convencional vigente, la asignación y finalización de funciones forma parte de la actividad habitual de este Organismo y en tal sentido ha sido respaldada por vasta jurisprudencia administrativa y judicial.



Que la Procuración del Tesoro de la Nación tiene dicho en reiteradas oportunidades que la estabilidad del empleado no implica, en principio y dentro de ciertos límites, que no puedan variarse las modalidades de la prestación de los servicios, con la eventual incidencia que puedan tener en las retribuciones no permanentes.

Que las facultades que tiene este Organismo como empleador con relación a la organización, dirección y modificación de las formas y modalidades de trabajo resultan amplias.

Que de lo antes expuesto surge que las medidas que se adoptan se inscriben dentro del plexo de facultades normales de organización que posee esta Agencia de Recaudación y Control Aduanero y que, por consiguiente, encuadran en el ámbito de discrecionalidad propia de la función.

Que la presente medida cuenta con la conformidad de la Subdirección General de Técnico Legal Aduanera y de las Direcciones Generales Impositiva y de Aduanas.

Que el presente acto dispositivo se dicta en el marco del DECTO-2024-953-APN-PTE del 24 de octubre de 2024 y en ejercicio de las facultades conferidas por la DI-2018-7-E-AFIP-AFIP del 5 de enero de 2018.

Por ello,

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE LA SUBDIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Dar por finalizadas y asignadas las funciones del personal que a continuación se detalla, en el carácter y en la Unidad de Estructura que en cada caso se indica:

NOMBRES Y APELLIDO	CUIL	FUNCIÓN ACTUAL	FUNCIÓN ASIGNADA
Cont. Púb. y Lic. Analía Beatriz AUSILI	27144629383	Jefe/a de agencia - AGENCIA NRO. 13 (DI RSUR)	Jefe de agencia - AGENCIA NRO. 54 (DI ROES)
Cont. Púb. Juan Pablo ANDREOLI	20246281778	Jefe/a de agencia - AGENCIA NRO. 12 (DI RSUR)	Jefe de agencia Int. - AGENCIA NRO. 13 (DI RSUR)
Cont. Púb. Gustavo Daniel SURACE	20220004857	Jefe/a de oficina informática - OF. SISTEMAS (AG M063)	Jefe de agencia Int. - AGENCIA NRO. 12 (DI RSUR)
Cont. Púb. María Laura Rosario AUSA	27224036510	Inspector/a de fiscalización ordinaria - EQUIPO 2C (DI RMIC)	Jefe de división Int. - DIV. FISCALIZACIÓN N° 2 (DI RCII)
Cont. Púb. Germán Federico FINK	20261335183	Jefe/a de división de fiscalización y operativa aduanera - DIV. FISCALIZACION N° 1 (DI RCEN)	Acorde al grupo - DIV. FISCALIZACIÓN SEGURIDAD SOCIAL (DI ROES)
Cont. Púb. Roxana D'AMICO	27162664390	Analista de asuntos técnicos - SEDE SUBDIRECCION GENERAL (SDG TLA)	Jefe de división Int. - DIV. FISCALIZACION N° 1 (DI RCEN)
Cont. Púb. Leonel Claudio MUSSO	20219511494	Jefe/a de sección recaudación - SEC. TRAMITES (AG M005)	Jefe de agencia Int. - AGENCIA NRO. 47 (DI RCEN)
Cont. Púb. Marcelo Anibal ORELLANO	20182209350	Supervisor/ a de fiscalización e investigación - EQUIPO 3 D (DI RPAL)	Jefe de división Int. - DIV. FISCALIZACION NRO. 3 (DI RPAL)
Cont. Púb. Juan Pablo ORTALDA	20243887497	Jefe/a de división de fiscalización y operativa aduanera - DIV. INVESTIGACION (DI RSUR)RMIC	Acorde al grupo - DIV. FISCALIZACIÓN SEGURIDAD SOCIAL (DI INVESTIGACION (DI RSUR)RMIC)
Cont. Púb. Gabriel Alejandro VADELL	20205978861	Consejero/a técnico/a de fiscalización y operativa aduanera - DIR. REGIONAL INVESTIGACION (DI RSUR) NORTE (SDG OPIM)	Jefe de división Int. - DIV. aduanera - DIR. REGIONAL INVESTIGACION (DI RSUR)





ARTÍCULO 2º.- Hacer saber al personal que el presente acto no agota la vía administrativa y que contra el mismo podrán interponer recurso de reconsideración y/o jerárquico, de conformidad con lo establecido por los artículos 84, 90 y cctes del Reglamento de Procedimientos Administrativos - Decreto Nº 1759/72 – T.O. 2017; dentro del plazo de VEINTE (20) o TREINTA (30) días hábiles administrativos, respectivamente, computándose ambos plazos a partir del día siguiente de la notificación del presente.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL para su publicación en el Boletín Oficial y archívese.

Facundo Rocha

e. 03/12/2024 N° 86444/24 v. 03/12/2024

Fecha de publicación 04/07/2025

